



# Resolución Directoral

**Nº 286-2023-MIMP/OGA**

**Lima, 25 de octubre del 2023**

**VISTOS:**

El Memorándum N° D000406-2023-MIMP-DPAM, de la Dirección de Personas Adultas Mayores, de fecha 25 de setiembre de 2023; el Informe N° 024-2023-MIMP-OC-PRZ, de fecha 13 de octubre de 2023, del Especialista de Contabilidad de Control Previo, elevado por la Oficina de Contabilidad con la Nota N° D000309-2023-MIMP-OC, de fecha 18 de octubre de 2023, contenidos en el expediente N° DPAM0020230003533;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1098, se aprobó la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP, el cual tiene por finalidad diseñar, establecer, promover, ejecutar y supervisar políticas públicas a favor de las mujeres y de las poblaciones vulnerables consideradas como grupos de personas que sufren discriminación o situaciones de desprotección: niños, niñas, adolescentes, adultos mayores, personas con discapacidad, desplazados y migrantes, con el objeto de garantizar sus derechos con visión intersectorial;

Que, el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias, establece que, para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería, también se considera la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que, de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada: “Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables”, aprobada con Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, en adelante, la “Directiva General”, establece los criterios uniformes para la solicitud y aprobación de solicitudes de viaje, y la rendición de cuentas por los viajes realizados por funcionarios/as y servidores/as públicos/as del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, dentro del territorio nacional o al extranjero;

Que, el sub numeral 5.1.3 del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, define al comisionado como el funcionario/a o servidor/a público/a que viaja en comisión de servicios, independientemente del régimen laboral al que pertenezca; por su parte, el sub numeral 5.1.6. del numeral 5.1 del punto V de la Directiva General, señala que la rendición de cuentas es la sustentación de los gastos que efectúa el/la comisionado/a con las respectivas facturas o comprobantes de pago y, de ser el caso, con la acreditación de la devolución de los saldos no ejecutados, declaración jurada de gastos y el comprobante de retención;

Que, conforme al marco normativo descrito en los considerandos precedentes, con Memorandum N° D000406-2023-MIMP-DPAM, emitida por la Directora de la Dirección de Personas Adultas Mayores, se solicita el reembolso de gastos por concepto viáticos a favor de la señora AMNELEE KARIN INFANZON ROSALES, identificada con DNI N° 09957161, personal de la Dirección de Personas Adultas Mayores, sustentando dicha solicitud en el hecho de haber cumplido con una comisión de servicios, el día 31 de agosto de 2023, en el Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, para el traslado de los adultos mayores, el Sr. Paul Valdez Cruz y el Sr. Ricardo Soto Palma, desde la ciudad de Lima hasta el Centro de Atención para Personas Adultas Mayores – CEAPAM “San Vicente de Paul”, administrado por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, ubicado en la Av. Huancavelica N° 100 Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, sin entrega previa de viáticos debido a que por la urgencia y premura de los tiempos, y a fin de no perder la vacante en el referido CEAPAM, no se logró tramitar la respectiva Planilla, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° D002585-2023-MIMP-DPAM-AIR, de la referida comisionada, con la documentación de sustento conforme el siguiente detalle:

Comisionada:	AMNELEE KARIN INFANZON ROSALES
Número de DNI:	09957161
Motivo de la solicitud de reembolso:	Traslado de los adultos mayores el Sr. Paul Valdez Cruz y el Sr. Ricardo Soto Palma, desde la ciudad de Lima hasta el Centro de Atención para personas Adultas Mayores – CEAPAM “San Vicente de Paul”, administrado por la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, ubicado en la Av. Huancavelica N° 100 Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín
Lugar de comisión:	Chilca – Huancayo – Junín
Fecha de comisión:	31 de agosto de 2023
Monto:	S/ 145.90

Que, mediante Informe N° D000024-2023-MIMP-OC-PRZ de fecha 13 de octubre de 2023, el Especialista de Contabilidad de Control Previo luego del análisis realizado a la documentación contenida en el expediente, concluye lo siguiente: *“(…) haber efectuado el control previo al expediente, para reembolso de gastos realizados por la falta de entrega de viáticos antes del inicio de la comisión de servicios en Jauja – Huancayo el día 31 de agosto de 2023, para efectuar el traslado de personas adultas mayores al Centro de Atención Residencial para Personas Adultas Mayores “San Vicente de Paúl” en Chilca – Huancayo; determinando la viabilidad de reembolso, por causas no imputables al comisionado. Asimismo,*



# Resolución Directoral

**Nº 286-2023-MIMP/OGA**

*reúne los requisitos establecidos en los lineamientos para la atención de solicitudes de reembolso de viáticos, aprobado mediante Memorando Múltiple N° D000002-2023-MIMP-OGA (...);*

Que, mediante la Nota N° D000309-2023-MIMP-OC de fecha 18 de octubre de 2023, el Director de la Oficina de Contabilidad, en mérito al Informe N° D000024-2023-MIMP-OC-PRZ, considera pertinente declarar viable el trámite administrativo de reembolso de gastos por comisión de servicios realizados el día 31 de agosto de 2023, en el Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín por el importe de S/ 145.90 (Ciento cuarenta y cinco con 90/100 Soles);

Que, a través de la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003919, aprobada con fecha 13 de octubre de 2023, la Oficina de Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestal, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 00 Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Nivel Central, para la atención del reembolso solicitado;

Que, en consecuencia, teniendo en consideración las disposiciones normativas antes señaladas, con la opinión favorable y recomendación de la Oficina de Contabilidad y de Control Previo respecto de la viabilidad de la solicitud efectuada por la Dirección de Personas Adultas Mayores, resulta procedente autorizar el reembolso de los gastos efectuados por la señora AMNELEE KARIN INFANZON ROSALES, identificada con DNI N° 09957161, el día 31 de agosto de 2023, por concepto de viáticos, por el monto total de S/ 145.90 (Ciento cuarenta y cinco con 90/100 Soles);

Con el visto de la Oficina de Contabilidad;

De conformidad con lo dispuesto en el literal b) del artículo 2 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15, que dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y modificatorias; la Resolución Ministerial N° 184-2017-MIMP, que aprueba la Directiva General N° 007-2017-MIMP, denominada "Normas para solicitar, aprobar y rendir cuentas por viajes nacionales e internacionales en el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables"; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2023-MIMP (Sección Primera) y Resolución Ministerial N° 342-2023-MIMP (Sección Segunda);

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor de la señora AMNELEE KARIN INFANZON ROSALES, identificada con DNI N° 09957161, por la suma de S/ 145.90 (Ciento cuarenta y cinco con 90/100 Soles) por los gastos generados durante la comisión de servicios realizada el día 31 de agosto de 2023, en el Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución, con cargo al clasificador de gasto siguiente:

Comisionado/a	DNI	Clasificador	Meta	Importe S/
AMNELEE KARIN INFANZON ROSALES	09957161	23.21.22	096	145.90
<b>TOTAL</b>				145.90

**Artículo 2.-** Disponer que la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería realicen las acciones necesarias, conforme a sus competencias, para el pago del reembolso aprobado por la presente Resolución, con cargo al Presupuesto Institucional 2023 y a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003919.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección de Personas Adultas Mayores, la Oficina de Contabilidad y la Oficina de Tesorería.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución la Oficina General de Tecnologías de la Información a efectos de que realice su publicación en el Portal Institucional del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables – MIMP ([www.gob.pe/mimp](http://www.gob.pe/mimp)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**